

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXI N° 5070

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2016.-

LEY

LEY N° 3483

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y

RUTA ESCENICA

Artículo 1 - CONSIDERASE a partir de la presente ley “Ruta Escénica” a aquel camino o porción de camino de la Provincia de Santa Cruz que por sus cualidades escénicas, históricas, recreativas, culturales, arqueológicas y/o naturales y su belleza paisajística deba ser objeto, por parte del Estado, de un manejo diferenciado compatible con la conservación del entorno de dicha ruta o camino.

Artículo 2.- Para que una ruta, camino o porción de esta sea considerado Ruta Escénica, deberá cumplir con al menos una de las siguientes cualidades:

a) cualidad escénica: es la magnífica experiencia visual provocada por el entorno del corredor de la ruta y abarca el paisaje, armónico, singular, agradable y la muy memorable experiencia visual;

b) cualidad natural: lo conforman los elementos del entorno visual que anteceden de la llegada del hombre y comprenden las formaciones geológicas, fósiles, relieve, flora, fauna, etc., que se encuentran en un estado relativamente inalterado;

c) cualidad histórica: representan el legado del pasado asociado con elementos físicos (naturales o artificiales) del paisaje, que educan e inspiran en el visitante un aprecio por la historia;

d) cualidad cultural: lo conforman aquellas evidencias y expresiones de costumbres de un determinado grupo humano tales como artesanías, música, danza, rituales, festivales, dialectos, comidas, eventos especiales, arquitectura vernácula, etc, que se practican en la actualidad;

e) cualidad arqueológica: constituyen la evidencia física de la vida o actividad humana histórica o prehistórica, visible, inventariable e interpretable. Consiste en ruinas, artefactos, restos de estructuras y otras evidencias con significado científico que educan al visitante y le transmiten un aprecio por el pasado;

f) cualidad recreativa: se destacan en ella las actividades recreativas al aire libre asociadas directamente a los elementos naturales y culturales del paisaje.

Artículo 3.- Las rutas, caminos o parte de ellas, serán declaradas escénicas mediante la aprobación de la correspondiente ley y deberán cumplir como mínimo con las siguientes exigencias:

a) mantenimiento, control y señalización de los caminos y rutas escénicas así declaradas;

b) indicación de los mejores sitios visuales para goce del paisaje;

c) dotación del equipamiento básico en áreas de descanso para asistir al usuario de dichos caminos;

d) establecimiento de rutas vehiculares y peatonales correctamente señalizadas;

e) promoción y otorgamiento de una correcta información, incorporándose así al recorrido turístico.

Artículo 4.- En las declaradas rutas escénicas se establecerán las siguientes prohibiciones generales:

a) la construcción de cualquier tipo de edificio o instalación industrial o actividades extractivas en general;

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

b) la realización de actividades extractivas en general, particularmente las contaminantes;

c) la alteración de recursos y características del paisaje que le dan su especial relevancia;

d) las construcciones o equipamientos que no se integren al paisaje;

e) la publicidad a través de carteles o señalizaciones que perturben la armonía del paisaje.

Artículo 5.- El Poder Ejecutivo Provincial establecerá por vía reglamentaria la Autoridad de Aplicación de la presente ley y determinará las partidas presupuestarias que a cada organismo corresponda a fin de garantizar su cumplimiento.

Artículo 6.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Junio de 2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1252

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2016

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 9 de junio del año 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **CONSIDERA** “Ruta Escénica” a aquel camino o porción de camino de la Provincia de Santa Cruz que por sus cualidades escénicas, históricas, recreativas, culturales, arqueológicas y/o naturales y su belleza paisajística deba ser objeto, por parte del Estado, de un manejo diferenciado compatible con la conservación del entorno de dicha ruta o camino;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 993/16, emi-

tida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE bajo el N° 3483 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 9 de junio del año 2016, mediante la cual se **CONSIDERA** “Ruta Escénica” a aquel camino o porción de camino de la Provincia de Santa Cruz que por sus cualidades escénicas, históricas, recreativas, culturales, arqueológicas y/o naturales y su belleza paisajística deba ser objeto, por parte del Estado, de un manejo diferenciado compatible con la conservación del entorno de dicha ruta o camino.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno. -

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1256

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Expediente SETySS-N° 558.591/16, elevado por la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de las Negociaciones Colectivas de Trabajo de los diversos sectores que forman parte de la Administración Pública Provincial, se pone a consideración de este Poder Ejecutivo el acuerdo arribado en la paritaria sectorial de SALUD entre los representantes del Estado Provincial y los representantes de los gremios de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE); de la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.); de la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) y de la Federación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (FATSA); en el marco de la Ley 2986 de Negociación Colectiva del Sector Público;

Que en virtud de ello, y luego de intensas sesiones llevadas a cabo los días 14 y 16 de junio del año 2016, las partes han requerido un cuarto intermedio a fin de analizar los puntos y propuestas;

Que en esa ocasión, y reanudadas las conversaciones el día 24 de junio del año 2016, se han acordado en esa instancia una serie de puntos planteados tanto por las representaciones gremiales como el Poder Ejecutivo;

Que en ese marco, y efectuada una oferta ampliamente superadora, se consensaron diversos puntos relativos a mejoras en las sumas que se perciben en concepto de códigos 228, 229, 271, y 290; así como la creación de un código de manejo de fondos para aquellos que manipulen dinero en efectivo, cuya implementación se hará retroactiva a partir del 1° de junio;

Que asimismo, y en cuanto a las guardias se acordaron mejoras para aquellas guardias activas de módulo 24hs., atinentes al personal médico que presten servicios de lunes a viernes; sábados, domingos y feriados; guardias pasivas del personal médico semanal; guardias activas -

módulo 6 hs. -, Ley 1795 agrupamientos B, C, D y Ley 1200 de lunes a viernes; sábados, domingos y feriados; guardia pasiva semanal Ley 1795, Ley 1200 y Ley 813; guardia activa Ley 813 - módulo 6 hs. -, lunes a viernes, sábados, domingos y feriados a implementar a partir del 1º de julio en las formas y condiciones que surgen del Acta que se homologa;

Que asimismo, se pactó la provisión gratuita de ropa de trabajo en las formas y condiciones que reglamente la autoridad de aplicación;

Que a esos efectos, cabe concluir en el otorgamiento de un incremento al código 228 del sesenta y cinco por ciento (65 %) del básico de la categoría 17 extensible al personal jerárquico de la Caja de Servicios Sociales y del Ministerio de Salud y Ambiente; un aumento del trescientos cincuenta por ciento (350 %) del código 229; equiparación de los valores del código 271 al código 207; extensión de la aplicación del código 290 al personal médico en forma paulatina y creación de un código de manejo de fondos por el monto de PESOS MIL (\$ 1.000,00) para aquellos que manipulen dinero en efectivo, en las formas y modalidades que surgen del Acta que como ANEXO se adjunta;

Que asimismo, en cuanto a las guardias se acordó incrementar la guardia activa - módulo 24hs. - del personal médico (Ley 1795 - Agrupamiento A) a PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) de lunes a viernes, a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) sábados y domingos y PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) los días feriados; un incremento en las guardias pasivas del personal médico de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) por semana; un aumento de la guardia activa - módulo 6 hs. - (Ley 1795 - Agrupamiento B, C, D y Ley 1200) de PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780,00) de lunes a viernes, sábados y domingos de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 975,00) y feriados en PESOS MIL CIENTO SETENTA (\$ 1.170,00); incremento de la guardia pasiva semanal (Ley 1795 - Agrupamiento B, C, D, Ley 1200 y Ley 813) de PESOS MIL (\$ 1.000,00) e incremento en la guardia activa - módulo 6 hs. - Ley 813 de PESOS QUINIENTOS VEINTE (\$ 520,00) de lunes a viernes, PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00) sábados y domingos y PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780,00) los días feriados;

Que en función al desarrollo antes expuesto, a fojas 87 la Secretaría de Trabajo insta el presente trámite, conforme lo establece la Ley 2986;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-Nº 496/16, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 86 y SLyT-GOB-Nº 0690/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 88;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **HOMOLÓGASE** el Acuerdo arribado en la audiencia de sesión paritaria celebrada el día 24 de junio del año 2016 entre los representantes del Estado Provincial y los representantes de los gremios de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE); de la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.); de la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) y de la Federación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (FATSA); en el marco de la Ley 2986 de Negociación Colectiva del Sector Público, consiste en el otorgamiento de un incremento al código 228 del sesenta y cinco por ciento (65 %) del básico de la categoría 17 extensible al personal jerárquico de la Caja de Servicios Sociales y del Ministerio de Salud y Ambiente; un aumento del trescientos cincuenta por ciento (350 %) del código 229; equiparación de los valores del código 271 al código 207; extensión de la aplicación del código 290 al personal médico en forma paulatina y creación de un código de manejo de fondos por el monto de PESOS MIL (\$ 1.000,00) para aquellos que manejen dinero en efectivo, en las formas y modalidades que surgen del Acta que como ANEXO se adjunta con implementación retroactiva al 1º de junio; la provisión gratuita de ropa de trabajo en las formas y condiciones que reglamente la autoridad de aplicación e incremento de la guardia activa - módulo 24 hs. - del personal médico (Ley 1795 - Agrupamiento A) a PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) de lunes a viernes, a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) sábado y domingo y PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) los días feriados; un incremento

en las guardias pasivas del personal médico de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) por semana; un aumento de la guardia activa - módulo 6 hs. - (Ley 1795 Agrupamiento B, C, D y Ley 1200) de PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780,00) de lunes a viernes, sábados y domingos de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 975,00) y feriados en PESOS MIL CIENTO SETENTA (\$ 1.170,00); incremento de la guardia pasiva semanal (Ley 1795 - Agrupamiento B, C, D, Ley 1200 y Ley 813) de PESOS MIL (\$ 1.000,00) e incremento en la guardia activa - Módulo 6 hs. - Ley 813 de PESOS QUINIENTOS VEINTE (\$ 520,00) de lunes a viernes, PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00) sábados y domingos y PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780,00) los días feriados de aplicación a partir del 1º de julio del año 2016, todo conforme surge de los considerandos expuestos y en las formas y condiciones que manan del acta que como ANEXO se adjunta al presente.

Artículo 2º.- **AUTORÍZASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincial para que a través de la Contaduría General de la Provincia, emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo además a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del mismo.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno y la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, quién realizará las comunicaciones de práctica ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Ministerio de Salud y Ambiente, Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta -
Od. María Rocío García

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1255

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2016.-
Expediente JP-Nº 794.528/15.-

MODIFICASE en su parte pertinente el Decreto Nº 0430 de fecha 14 de marzo del año 2016, donde dice: "...su solicitud a partir del día 21 de agosto del año 2015,..." **deberá decir:** "... su solicitud a partir del día 30 de octubre del año 2015,..."-.

DECRETO Nº 1258

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-Nº 959.379/14.-

RESCINDASE, a partir del día 17 de diciembre del año 2013, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora Sara Elena **VARGAS** (D.N.I. Nº 34.397.680), el cual fuera autorizado mediante Decreto Nº 1676/13, para desempeñarse como Servicios Generales, en el ámbito del Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena, en base a una (1) Categoría 231 - Agrupamiento: Servicios Generales, de conformidad con las normas establecidas en el Decreto Nº 2996/03.-

DECRETO Nº 1259

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-Nº 965.492/16.-

ACEPTASE a partir del día 1º de julio del año 2016,

la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Gloria Carmen **SALGUERO** (D.N.I. Nº 13.152.413), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

LIMITASE a partir del día 1º de julio del año 2016, y en consecuencia de lo establecido en el Artículo 1º del presente, en el cargo de Gerente Administrativa Contable y Recursos Humanos del Hospital Regional Río Gallegos, a la señora Gloria Carmen **SALGUERO** (D.N.I. Nº 13.152.413), quien fuera designada mediante Decreto Nº 1374/13, en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 1260

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-Nº 965.545/16.-

ELIMINASE a partir del día 23 de marzo del año 2016 en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 23 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE**, en el mismo ANEXO - ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa, una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento Presupuestario, conforme a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto Nº 3473, del Ejercicio 2016.-

DESIGNASE a partir del día 23 de marzo del año 2016, en el cargo de Jefa de Departamento Comunicaciones, dependiente de la Dirección Provincial de Sistemas de Información de la Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora Cecilia Andrea **FUENTES ZAMORANO** (D.N.I. Nº 18.875.527), conforme a los términos del Artículo 4 de la Ley Nº 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación dispuesta en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose a la efectiva prestación de servicios en el cargo conferido no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones asignadas.-

DECRETO Nº 1261

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-Nº 965.514/16.-

INCORPORASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, a la agente Planta Permanente - Categoría 18 - Agrupamiento "C" - Grado: II - Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, señora Cynthia **SMART** (D.N.I. Nº 31.751.066), quien presta servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DEJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley Nº 1795 y sus modificatorias.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 082 PROYECTO Nº 222/16 SANCIONADO 25/08/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- **MANIFESTAR** su beneplácito por el dictado del Decreto Nacional Nº 641/2016 que

establece la creación de la “Reserva Natural Silvestre El Rincón”, comprendida por un área de 15.000 hectáreas donadas en el año 2013 por el filántropo estadounidense fallecido el pasado año Don Douglas TOMPKINS, contigua al Parque Nacional Perito Moreno y a la Reserva Provincial San Lorenzo creada por la Ley 2334.

Artículo 2º.- SOLICITAR a la Secretaría de Estado de Turismo desde su ámbito y competencia, la promoción del Parque Nacional Perito Moreno y sus localidades cordilleranas adyacentes con la nueva impronta y accesibilidad dispuestas.

Artículo 3º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHI-VESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Agosto de 2016.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 082/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Prosecretario

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 083

PROYECTO N° 235/16

SANCIONADO 25/08/16

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

RESUELVE :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, Ministerio de Salud y Ambiente y Consejo Provincial de Educación, informe a esta Honorable Cámara, sobre la contratación de empresas de seguridad privada, su falta de pago y consecuente despido de trabajadores.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHI-VESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Agosto de 2016.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 083/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Prosecretario

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 084

PROYECTO N° 244/16

SANCIONADO 25/08/16

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

RESUELVE :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional y por su intermedio al Ministerio de Salud de la Nación arbitre los medios necesarios para la extensión de la gratuidad en la aplicación de vacunas para la prevención de Virus de Papiloma Humano (VPH) a aquellas niñas con edades comprendidas entre los doce (12) a los dieciocho (18) años de edad, como parte integrante del Programa Nacional de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles, considerando que la Resolución N° 563/2011 (Expediente N° 2002-7536/11-0) sólo dispone su gratuidad y obligatoriedad a las niñas de once (11) años de edad en el Calendario Nacional de Inmunizaciones.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHI-VESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-

GOS; 25 de Agosto de 2016.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 084/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Prosecretario

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 085

PROYECTO N° 249/16

SANCIONADO 25/08/16

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

RESUELVE :

Artículo 1º.- SOLICITAR a los representantes de nuestra Provincia en el Senado de la Nación Argentina, promuevan el tratamiento y posterior sanción del Proyecto N° 123-D-2015 el cual es producto de la unificación por la media sanción en la Cámara Baja de los Proyectos N° 1844, 2375, 2517 y 3482 de 2015, referido a la Declaración de Interés Nacional la protección integral psicofísica de las personas portadoras de Trombofilia en todas sus formas y la incorporación al Programa Médico Obligatorio (PMO), al sistema público nacional, obras sociales y mutuales provinciales adheridas, la cobertura total de los análisis de diagnóstico y tratamiento de la misma.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHI-VESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Agosto de 2016.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 085/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Prosecretario

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 086

PROYECTO N° 152/16

SANCIONADO 25/08/16

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

RESUELVE :

Artículo 1º.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 152/2016.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHI-VESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Agosto de 2016.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 086/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Prosecretario

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 087

PROYECTO N° 198/16

SANCIONADO 25/08/16

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

RESUELVE :

Artículo 1º.- EXPRESAR el más enérgico repudio

al Gobierno Nacional por oficializar la autorización a todas las Empresas de Medicina Prepaga inscriptas en el Registro Nacional de Entidades de Medicina Prepaga (R.N.E.M.P.), a incrementar el valor autorizado por la Resolución N° 82/2016 del Ministerio de Salud de la Nación. La medida dispuesta a través de la Resolución N° 572/2016 del Ministerio de Salud de la Nación, publicada en el Boletín Oficial. La norma explicita que las prestaciones aumentarán un quince por ciento (15%) a partir del 1º de junio de 2016 y un adicional del cinco por ciento (5%) a partir del 1º de julio de 2016, lo que se suma al ya implementado aumento del cinco por ciento (5%) en el mes de febrero, llegando a ser un incremento del veinticinco por ciento (25%) en lo que va del año.

Artículo 2º.- SOLICITAR al Ministerio de Salud de la Nación que deje sin efecto las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional.

Artículo 3º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHI-VESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Agosto de 2016.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 087/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Prosecretario

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 088

PROYECTO N° 199/16

SANCIONADO 25/08/16

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

RESUELVE :

Artículo 1º.- MANIFESTAR su beneplácito al Recurso de Amparo presentado ante el Juzgado Federal por los Ediles de Río Gallegos del Frente para la Victoria, Unión Cívica Radical y Senador Nacional Arquitecto Anselmo Alfredo Martínez a fin de declarar que se deje sin efecto la Resolución 28/2016 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHI-VESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Agosto de 2016.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 088/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Prosecretario

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 089

PROYECTO N° 208/16

SANCIONADO 25/08/16

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

RESUELVE :

Artículo 1º.- EXPRESAR su enérgico rechazo a la vulneración de los derechos humanos y su consecuente privación ilegítima de la libertad de la Dirigente Social y Diputada del Parlasur Milagros SALA.

Artículo 2º.- DESTACAR nuestro compromiso y respeto por los derechos humanos fundamentales reconocidos por la Constitución Nacional.

Artículo 3º.- ADHERIR a la Declaración del Mercosur/PM/DECL.01/2016, de rechazo al impedimento de traslado de la Parlamentaria Milagros SALA, quien fuera formalmente convocada y que no ha podido

concurrir a la sesión del día 14 de marzo del corriente año, por encontrarse privada de su libertad, situación que encuadra en el Artículo 15 del Reglamento del Parlamento del Mercosur, que establece "...Los desplazamientos de los miembros del Parlamento, a efectos del ejercicio de sus funciones no serán limitados por restricciones legales y administrativas..."

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Agosto de 2016.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 089/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 090
NOTA N° 72/APSV
SANCIONADO 25/08/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DESIGNAR como representante por la Honorable Cámara de Diputados, al señor Diputado Claudio José GARCÍA para integrar el Consejo Provincial de Seguridad Vial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 bis de la Ley 2417, modificada por la Ley 3286.

Artículo 2°.- ENVIAR copia a la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Agosto de 2016.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 090/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 091
NOTA GOB. N° 026/16
SANCIONADO 25/08/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del Señor **Nelson Daniel GLEADELL DNI N° 16.461.012**, como Vocal del Directorio de la Empresa de Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Agosto de 2016.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 091/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 071
PROYECTO N° 306/16
SANCIONADO 25/08/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

EXPRESAR Su Benepósito por haberse conmemorado el pasado 24 de agosto, el 183° Aniversario del natalicio del Comandante Luis Piedra Buena y el 83° Aniversario de la imposición de su nombre a la localidad Santacruceña.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 25 de Agosto de 2016.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 071/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 072
PROYECTO N° 313/16
SANCIONADO 25/08/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Benepósito a la construcción de 50 viviendas en la ciudad de Las Heras, correspondientes a la Primera Etapa del Plan **"3000 Viviendas para la provincia de Santa Cruz"**, elaborado y tramitado ante la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación, y por el Presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, señor **Pablo GRASSO**.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Agosto de 2016.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 072/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 073
PROYECTO N° 315/16
SANCIONADO 25/08/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial el certamen de Voleibol **Eduardo "Chato" Iglesias** que se lleva a cabo en el Gimnasio Mirta Reartes de la ciudad de Caleta Olivia.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Agosto de 2016.-

GOS; 25 de Agosto de 2016.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 073/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 074
PROYECTO N° 316/16
SANCIONADO 25/08/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial la Vigésimo séptima Feria del Libro **"Sembrando letras y colores"** que se desarrolló en el Gimnasio Enrique Mosconi de la ciudad de Caleta Olivia entre los días 11 y 14 de agosto del 2016.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Agosto de 2016.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 074/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 075
PROYECTO N° 317/16
SANCIONADO 25/08/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial el Ciclo de Teatro Anual que lleva a cabo la Escuela Municipal de Teatro de la ciudad de Caleta Olivia.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Agosto de 2016.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 075/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 005

RIO GALLEGOS, Abril 18 de 2016.-

VISTO:

El Expediente Nro. 493363/97 iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota PAE 0002235-15, obrante en folia 572 del expediente de referencia, la empresa PAN AMERICAN, solicita la autorización para explotar

nuevos caudales y uso poblacional, de los pozos EVA 1, EVA 7 Y EVA 8, del yacimiento Koluel Kaike.

Que los pozos se encuentran ubicados en las siguientes coordenadas, EVA 1: Lat 46°, 42', 27,88" long 68°, 16', 29,61"; EVA 7: lat 46°, 41', 39,79" long 68°, 15', 52,41"; EVA 8: Lat 46°, 41', 11,68" Long 68°, 20', 33,80".

Que las dotaciones a autorizar serán, para el pozo EVA 1: Uso industrial: 0,3 m3/h, uso poblacional 0,3 m3/h, EVA 7: Uso industrial: 4 m3/h, uso poblacional 4 m3/h, EVA 8 : Doméstico 1,6 m3/h.

Que el permiso tendrá vigencia por un periodo de 12 (doce) meses, a partir del 18 de abril 2016.

Que se hace necesario derogar las Disposiciones 27 y 28/DPRH/1997.

Que obran en el expediente la documentación necesaria para otorgarle el permiso.

Que a fojas 603 del expediente de referencia, consta informe técnico.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso industrial, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición Nro. 020/13 de la Ley 1451.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2.002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1°) Derogar las Disposiciones Nro. 027 y 028-DPRH-1997.-

2°) Otorgar permiso a favor de la empresa Pan American Energy LLC, con domicilio legal a la constituido en calle Chacabuco Nro. 78, de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz para la extracción de agua en los pozos denominados; EVA 1, EVA 7 y EVA 8, del yacimiento Koluel Kaike.

3°) Los pozos se encuentran ubicados en las siguientes coordenadas, EVA 1: Lat 46°, 42', 27,88" Long 68°, 16', 29,61"; EVA 7: Lat 46°, 41', 39,79" Long 68°, 15' 42,1"; EVA 8 : Lat 46°, 41', 11,68" Long 68° 1 20', 33,80".

4°) Que la dotación de agua que se autoriza en los pozos será de: EVA 1: Uso industrial: 0,3 m3/h, uso poblacional 0,3 m3/h, EVA 7: Uso industrial: 4 m3/h, uso poblacional 4 m3/h, EVA 8: Doméstico 1,6 m3/h.

5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

6°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura de los caudalímetros, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada, adjuntando fotografías donde se visualicen las lecturas de los mismos.

7°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

8°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

9°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

10°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

11°) Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

12°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Pan American Energy LLD. y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 148

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A.**; con domicilio real en la calle **JUAN PABLO II N° 5665 -2000- ROSARIO, PCIA. DE SANTA FE**; bajo el N° **587**, para desarrollar las actividades de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **17/673 MAQ. P/MOV. DE MAT., CONST. Y MIN. - 21/059 REPUESTOS P/MOTORES PRODUCTORES DE ENERGIA - 21/063 REPARACION MOTORES P/ PRODUCCION DE ENERGIA. - 21/143 GRUPOS ELECTROGENOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los diez (10) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía
Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 150

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **MAYO TRANSFORMADORES S.R.L.**; con domicilio real en la calle **AVDA. CARRANZA Y 25 DE MAYO -5903- VILLA NUEVA, PCIA. DE CORDOBA**; bajo el N° **211**, para desarrollar la actividad de **FABRICANTE** en los rubros: **27/283 TRANSFORMADORES EN GRAL. - 21/836 PALMERAS/POSTES - 21/935 MORSETERIA - 27/189 MATERIALES ELECTRICOS.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía
Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 151

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ACRI CONSTRUCCIONES S.A.**; con domicilio real constituido en **ASTURIAS N° 196 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **923**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía
Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 152

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **PROALSA S.R.L.**; con domicilio real constituido en **HIPOLITO IRIGOYEN N° 104 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **390**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía
Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 153

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **SEGOVIA, NORMA IRENE "L.U. 12 RIO GALLEGOS-F.M. LASER"**; con domicilio real en **ZAPIOLA N° 25 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1119**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **31/070 EMISORA DE RADIO**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2017** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía
Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 154

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2016.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma: **AVANZAR S.A.**; con domicilio real en **LAUREANO GARCIA N° 2176 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**, bajo el N° **1932**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con cinco (5) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía
Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 156

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **AUTOSTOP S.A.**; con domicilio real en **PASEO DE LOS ARRIEROS N° 1946/1892/1854 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **523**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **16/061 REPUESTOS P/AUTOMOTORES - 16/288 TALLER MECANICO EN GRAL. - 16/578 CONCESIONARIO DE AUTOMOTORES (FORD)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía
Finanzas e Infraestructura

EDICTOS**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial y Minería, Dr. **FERNANDO HORACIO ISLA**, Juez Subrogante, Secretaría N° Dos a cargo de la **Dra. ANA MARIA CARNER**, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **Jesús Mercedes CASTRO**, D.N.I. N° 7.615.201, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CASTRO, JESUS MERCEDES S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 35.511/2016.-**

Publíquese edicto por el término de tres días en

el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
Secretaría, 24 de Junio de 2016.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de la Familia N° 1 a cargo de la Dra. **CLAUDIAS. AMAYA**, Secretaría Civil a cargo de la Dra. **MARIEL REINOSO**, con asiento en calle Gobernador José María Moyano N° 262, con asiento en la ciudad de Río Turbio, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Don, **ANDRES MARTIN ARANCIBIA**, D.N.I. N° 6.718.340, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley, (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"ARANCIBIA ANDRES MARTIN S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-2028/94.-**

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el **"Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz** y en el diario **"La Opinión Austral"**, de la ciudad de Río Gallegos.

RIO TURBIO, 06 de Mayo de 2016.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO

A/C Secretaría Civil

Juzgado de 1° Instancia Río Turbio

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, y de Minería, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 2056, de la localidad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, a cargo del Dr. **FERNANDO HORACIO ISLA, JUEZ SUBROGANTE**, Secretaría par a cargo del suscripto, cita y emplaza a **JUAN BERNARDO GUERRERO**, C.I.P. Chubut N° 42.841, para que en el término de treinta días tome la intervención que por derecho le corresponde, en los autos caratulados **"BELISLE DELIA ROSA y PAZOS ANTONIO S/ SUCESION" Expte. N° 15.938/1997**, Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" de la Pcia. y en el Periódico "LA PRENSA de Santa Cruz" de esta Localidad.-

CALETA OLIVIA, 04 de Agosto de 2016.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy, Casa N° 3, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"HARO NESTOR EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expediente N° 17402/16**, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), a comparecer por sí o por medio de apoderado a los herederos o acreedores del causante, Sr. **NESTOR EDUARDO HARO**, DNI 14.260.901 -

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2016.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **HECTOR ANTONIO MARTINEZ** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"MARTINEZ HECTOR ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° M-12.147/16).-**

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 19 de Agosto de 2016.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-2

EDICTO N° 10/16

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, cita a la Señora **CAMILA ELIZABETH GIANNATTASIO**, DNI N° 38.322.071, a comparecer en autos caratulados **"CAVIUDO PABLO ENRIQUE C/GIANNATTASIO CAMILA ELIZABETH S/CUIDADO PARENTAL" Expte. N° 14.200/15**, publíquense edictos, por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, citando a la **Sra. CAMILA ELIZABETH GIANNATTASIO**, DNI N° **38.322.071** a comparecer en los presentes actuados, dentro del plazo de diez (10) días de notificada y bajo apercibimiento de que vencido el plazo dispuesto no compareciere la citada, se le dará intervención al Defensor de Ausentes.-

NOTIFIQUESE - Fdo. Dra. Gabriela Zapata.- Juez.-

Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial.

PICO TRUNCADO: 23 de Agosto de 2016.-

Dr. KARINA R. TOR

Defensora Pública Oficial
Pico Truncado

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. **UNO** en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, siendo su Juez por Subrogancia Legal el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. **DOS** a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"ARTEAGA MARGARITA DEL ROSARIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 26.865/16**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Margarita del Rosario **ARTEAGA**, DNI N° 2.312.237, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez, a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dr. Gustavo Muñoz Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Jefe de despacho Carlos Muruzabal, se cita y emplaza al demandado ROMBERG EDMUNDO y/o CARLOTA SCHENELLE DE ROMBERG y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO del rodado año 1964, marca FORD N° de motor PA6108872 chasis marca FORD N° F6DBA531250 dominio Z0007659 para que en el plazo de quince (15) días, comparezcan a tomar la intervención que corresponda en autos caratulados: **“CARDENAS HECTOR RAUL C/ROMBERG EDMUNDO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, EXPTE. N° C-11659/14”** “PUERTO SAN JULIAN, de 2016”.-

Publíquese por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CARLOS MURUZABAL

A/C de Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría n° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.) a herederos y acreedores de la Sra. OLGA DE LOURDES REMOLCOI, D.N.I: 11.502.684, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **REMOLCOI OLGA DE LOURDES S/SUCESION AB- INTESTATO (Expte. N° 18304/16)**.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “La Opinión Austral”, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2016.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia N° 1 Civil Comercial y a la, de Minería, a Circunscripción Judicial de Caleta Olivia, sito en calle H. Yrigoyen N° 2056, a cargo del **Dr. Fernando H. Isla - JUEZ SUBROGANTE** Secretaría Par, a cargo del Dr. Pablo Palacios, CITA Y EMPLAZA al **Sr. Néstor Fabián Ledesma DNI N° 28.647.481** para que en el término de CINCO (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: **“TARJETA NARANJA S.A. C/LEDESMA NESTOR FABIAN S/ PREPARA VIA EJECUTIVA Expte. Nro. 34450/14**, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente (Art. 320° del C.P.C.C.)-.

Publíquese edictos en Boletín Oficial por el término de DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 10 de Dos Mil Dieciséis.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia N° 1

Civil Comercial y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Caleta Olivia, sito en calle H. Yrigoyen N° 2056, a cargo del **Dr. Fernando H. Isla- JUEZ SUBROGANTE** Secretaría Impar, a cargo de la Dra. Ana María Carner, CITA Y EMPLAZA al **Sr. BENITO MANUEL ARJONA DNI N° 26.816.962** para que en el término de CINCO (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: **“TARJETA NARANJA S.A. C/ARJONA BENITO MANUEL S/ORDINARIO” EXPTE. N° 34321/2014**, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente (Art. 320 del CPCC)-

Publíquese edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de Mayo de dos 2016.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, calle Hipólito Irigoyen N° 2056, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante, secretaria par, a cargo del Dr. Pablo Palacios, CITA Y EMPLAZA al **Sr. GALL HERNAN DARIO DNI N° 35.007.881** para que en el término de CINCO (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: **“TARJETA NARANJA S.A. C/ GALL HERNAN DARIO S/PREPARA VIA EJECUTIVA” EXPTE. N° 34458/2014**, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente (Art. 320 del CPCC)-

Publíquese edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 15 Julio Dos Mil Dieciséis.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO N° 115 /16

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría de Familia a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Manuel Pedro ROSALES, D.N.I. N° 6.890.793, en autos caratulados **“ROSALES, MANUEL PEDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 14.818/16** para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 22 de Marzo de 2016.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del señor Juez Subrogante Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados **“PLANVE S.R.L s/Constitución”**, Expte. N° 7604/16 Letra P, se hace saber por un día que por escritura N° 48 F° 105 del 12/02/2016 y por escritura complementaria N° 241

F° 641 del 18/07/2016, ambas autorizadas por la Esc. Adriana L. López, Reg. Not. 35, se constituyó la sociedad **PLANVE S.R.L. Socios:** 1) **Dario Eduardo LUJAN**, CUIL 20- 21594404-3, nacido el 26/06/1970, DNI 21.594.404, argentino, casado en primeras nupcias con Patricia Marcela Carballo, empleado y domiciliado en calle Leopoldo Lugones 1230, de esta ciudad; 2) **Juan Pablo BORRELL**, CUIL 20-25406604-5, nacido el 06/10/1976, DNI 25.406.604, argentino, casado en primeras nupcias con Karina Andrea Di Lasco, empleado y domiciliado en Mza. 79 Lote 1 S/N B° Los Alamos, de esta ciudad; 3) **Nelson Elvian BAEZ MANSILLA**, CUIL 20-14381917-6, nacido el 28/06/1957, DNI 14.381.917, argentino, casado en primeras nupcias con María Graciela Melipillan, empleado y domiciliado en calle B° Jorge Newbery Mza. 20 Casa 01, de esta ciudad y 4) **José Orlando CRETTON ALVAREZ**, CUIL 20-20211645-1, nacido el 23/04/1968, DNI 20.211.645, argentino, divorciado de sus primeras nupcias de Mónica del Carmen Alvarado, empleado y domiciliado en calle Amado Nervo N° 1243, de esta ciudad. **Duración:** 99 años contados a partir del otorgamiento de la escritura de constitución. **Objeto Social:** tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en jurisdicción de toda la Provincia de Santa Cruz, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comercialización, consignación y/o distribución de productos y servicios, Bebidas con y sin Alcohol (agua, vino, licores, gaseosa y otros), Productos de Almacén (Conservas, Harinas y Derivados, Dulces), Lácteos y Fiambres (Leche, Quesos, Yogures y Derivados de la Leche, Embutidos, Fiambres y Derivados Cárnicos,), Limpieza y Perfumería (Limpiadores, Desinfectantes, Perfumes, Desodorantes,). Frutas, Verduras y Legumbres (Granel y Fraccionada), Carnes (Vacuna, Ovina, Avícola y Porcina y sus derivados, granel y fraccionada), Bazar y Ferretería (Menaje, Utensilios, Herramientas), Repuestos y Accesorios del Automotor, Artículos e insumos de Computación, Papelería e Insumos de librería, Insumos Médicos, Equipamiento en General, Productos Electrónicos, Materiales de Construcción y Corralón, Servicio de Asesoramiento y Capacitación.- B) Adquisición de elementos, materiales y materias primas en general necesarias para el cumplimiento de su objeto incluso por representación, mandato, consignación, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo; sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.- C) Alquiler y/o arrendamiento de todo tipo de inmuebles, intermediación en la administración de bienes inmuebles propios o de terceros - La sociedad podrá en consecuencia realizar todas las actividades y servicios en la República Argentina y en el extranjero que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y que no le sean prohibidas por las leyes y reglamentaciones vigentes que rigen la actividad y mientras no exista prohibición de hacerlo; así la precedente enumeración no es excluyente de otros actos, negocios o contratos, actividades o servicios, autorizados por las reglamentaciones en vigencia o que se dicten en el futuro en razón de la actividad.- **Administración, representación legal y uso de la firma social:** La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, en forma indistinta -salvo los casos de actuación conjunta que se enumerarán-, por el término de duración de la sociedad.- En tal carácter tiene todas las facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social **Domicilio Social:** Calle Leopoldo Lugones N° 1230, de esta ciudad. **Designación de Gerente:** Juan Pablo BORRELL. **Cierre de ejercicio:** 30 de noviembre de cada año. **Capital:** \$ 200.000.-

SECRETARIA, 30 de Agosto de 2016.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

P-1

EDICTO

El Martillero W. Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 23/09/2016 partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 al 22 de Septiembre de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Jueves 22 a las 11:00 horas en el mismo lugar MAIDANA, GUILLERMO EZEQUIEL, FORD, SEDAN 5 PUERTAS, FOCUS 5P 2.0L N AT SE PLUS, 2015, OXV 400, \$ 288.500; LOBOS SPEZIALE, ANABELLA, FIAT, PICK UP CABINA DOBLE, STRADA ADVENTURE 1.6, 2012, LNC 466, \$ 112.400; TEJADA, JULIO NICOLAS, RENAULT, RURAL 5 PUERTAS, DUSTER CONFORT PLUS 1.6 4X2 ABS, 2014, OCW 089, \$ 255.800. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador y deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 30 de Septiembre de 2016.-

FABIAN NARVAEZ
Martillero Público Nacional
Mat. 33 F° 230 – L° 79

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, a cargo, por subrogancia legal, del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento Calle Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores del causante, Sr. BERNABE RAUL ISIDRO BAIGORRIA, DNI: 6.479.388, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.C.), los fines de ejercer derechos que le pudieren corresponder, en los autos caratulados: **“BAIGORRIA, BERNABE RAUL ISIDRO S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 26920/16;** a tal fin publíquese edicto por el plazo de (3) tres días en el Diario TIEMPO SUR y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

AVISO LEY -19.550-

Paola Alejandra NAVES, escribana, titular del Registro N° 50 de esta provincia hace saber por el término de un (1) día que con fecha 26/08/2016, por Escritura N° 353 del Protocolo a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de

la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1º) Integrantes: **Daniel Omar DURAN**, argentino, nacido el treinta de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.166.354, C.U.I.T. N° 20-27166354-5, casado, con domicilio real y especial en la calle José Fuchs número 1265, de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz; y **María Cecilia QUIROGA**, argentina, nacida el diecisiete de Junio de mil novecientos ochenta y tres, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.202.739, CUIL 27-30202739-6, casada, con domicilio real y especial en José Fuchs número 1265, de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz.- 2º) Denominación: **LUDEM S.R.L.** 3º) Domicilio: En la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- 4º) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a: SERVICIOS DE CONSTRUCCION: Mediante proyecto y/o cálculo y/o dirección técnica y/o la construcción de todo tipo de estructuras de cualquier material en obras públicas y/o civiles, viales, de acueductos, gaseoductos, oleoductos, poliductos, usinas, perforaciones y la construcción en general de todo tipo de obras, incluso las destinadas a la vivienda propia, oficinas o explotaciones comerciales o industriales, a cocheras o estacionamientos, edificios públicos o privados de características particulares, hospitales, escuelas, puentes, diques represas, y cualquier obra de ingeniería y/o arquitectónica. Todo tipo de servicios prestados en yacimientos petroleros, por ejemplo reparaciones en boca de pozo en boca de pozo, ajustes BOP, construcción de líneas y cañerías, construcción y reparación de tanques. Servicios de todo tipo a la industria petrolera y/o minera. INDUSTRIALES: Mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización, fraccionamiento y/o fabricación por cuenta propia o por intermedio de terceros de todo tipo de productos y subproductos, con materiales y/o materias primas elaboradas, y/o semielaboradas o no, de producción nacional y/o extranjera. URBANIZADORA: mediante la subdivisión, colonización, fraccionamiento, sometimiento a loteo, a sistemas de barrio privado, urbanización de parques, dársenas privadas, tanto practicadas en terrenos propios como en los de terceros comitentes, pudiendo incluir en sus servicios y/u obras, los proyectos, planos y mensuras y su gestión y aprobación. Estas actividades incluyen la realización para la propia entidad o para terceras personas de proyectos y/o cálculos y/o dirección técnica y materialización de obras de desmonte y nivelación de tierras, apertura de calles, consolidación de cubierta de suelos, obras pluviales, redes de gas, electrificación y demás obras típicas de urbanización. TRANSPORTADORA: Mediante la prestación a terceros con fines lucrativos, los servicios de transporte de cargas generales, insumos para todas las ramas de comercio y la industria, y/o la construcción, elementos líquidos, semilíquidos y/o sólidos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 5º) Capital: El capital social se fija en la suma de **Pesos cien mil (\$ 100.000)**, dividido en diez mil cuotas de Pesos diez (\$10), valor nominal, cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio **Daniel Omar DURAN**, suscribe 5000 cuotas, equivalentes a \$50.000; y la socia **María Cecilia QUIROGA**, suscribe 5000 cuotas, equivalentes a \$50.000.- El capital social se compone de aportes dinerarios que se integran en este acto hasta el veinticinco por ciento. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento

en que se completará la integración.- 6º) Administración: Designan gerente a ambos socios **Omar Daniel DURAN y María Cecilia QUIROGA**, quienes aceptan el cargo y administrarán y dirigirán a la sociedad en forma **indistinta**.- 7º) Cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo por subrogancia legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, con asiento en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de esta ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos **“BORDON CARMEN DEL VALLE S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 35.397/2016**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante CARMEN DEL VALLE BORDON, LC N° 4.848.615 para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 21 de Junio de 2016.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del señor Juez Subrogante Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados **“R.E.G. SRL S/ Constitución”**, Expte N° 7642/16 Letra R, se hace saber por un día que por escritura N° 214 F° 560 del 01/07/2016, autorizada por la Esc. Adriana L. López, Reg. Not. 35, se constituyó la sociedad **R.E.G. S.R.L. Socios:** 1) **Raúl Fabián VARGAS**, CUIT 20-17734054-6, nacido el 21/11/1965, DNI 17.734.054, argentino, divorciado de sus primeras nupcias de Sandra Mabel Obando, empresario y domiciliado en calle Onelli N° 127, de esta ciudad; 2) **Raúl Emanuel VARGAS**, CUIL 20-34525035-3, nacido el 26/05/1989, DNI 34.525.035, argentino, soltero, empleado y domiciliado en calle Onelli N° 127, de esta ciudad y 3) **Gonzalo Exequiel VARGAS**, CUIL 20-39204613-6, nacido el 05/02/1996, DNI 39.204.613, argentino, soltero, empleado y domiciliado en calle Onelli N° 127, de esta ciudad. **Duración:** 99 años contados a partir del otorgamiento de la escritura de constitución. **Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en jurisdicción de toda la Provincia de Santa Cruz, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: **A)** 1) Rectificación, armado y reparación de motores, tareas de precisión de motores, maquinarias eléctricas y/o electromecánicas, torcería mecánica aplicable a motores y maquinarias y 2) Compra venta importación y exportación de bienes, repuestos y accesorios para motores, maquinarias y herramientas, según el enunciado precedente. **B)** Comercialización por compra, venta o trueque de combustibles de todo tipo, explotación de lubricentes, aceites lubricantes, grasa, aditivos y cualquier otro derivado del petróleo, filtros, neumáticos, cámaras y llantas para vehículos; repuestos y accesorios para automotores y demás productos

de comercialización en estaciones de servicios. Y al ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados a los distintos negocios de la sociedad.- **C)** Servicios particulares y/o generales para la industria petrolera y minera, soldaduras especiales, estructuras metálicas, resistencia de materiales y asistencia técnica a la industria general.- La sociedad podrá en consecuencia realizar todas las actividades y servicios en la República Argentina y en el extranjero que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y que no le sean prohibidas por las leyes y reglamentaciones vigentes que rigen las actividades que desarrollará y mientras no exista prohibición de hacerlo; así la precedente enumeración no es excluyente de otros actos, negocios o contratos, actividades o servicios, autorizados por las reglamentaciones en vigencia o que se dicten en el futuro en razón de la actividad - **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio gerente, por el término de duración de la sociedad.- **DOMICILIO SOCIAL:** Calle Congreso N° 137, de esta ciudad. **DESIGNACION DE GERENTE:** Designar gerente al señor Raúl Fabián Vargas.- **Cierre de ejercicio:** 30 de mayo de cada año. **CAPITAL:** \$ 100.000.-

SECRETARIA, 22 de Agosto de 2016.-

GUILLERMO GHIO
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales, con sede en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“OYARZUN SOTO, LAURO HUMBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expediente N° 17.271/16)**, y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores del causante, LAURO HUMBERTO OYARZÚN SOTO, DNI 92.473.746, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del CPCyC).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO N° /16

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Señor FRANCO RAUL ALEJANDRO, titular del DNI N° 17.058.355, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“FRANCO RAUL ALEJANDRO S/ SUCESION AB- INTESTATO” Expte. N° 15.398/16**, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría de Familia a mi cargo, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 5 de Septiembre de Dos Mil Dieciséis.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS
Abogado
T° IV F° XVI TJSC
T° 57 F° 420 CPACR

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos **“RO HIL Materiales de Construcción Sociedad de Responsabilidad Limitada s/reconducción” (Expte. 7582/15)** que por escritura pública número 48 del 3 de diciembre de 2015, pasada al folio 103 del protocolo de la Escribana de Río Gallegos, Guillermina Vivanco Amuchástegui, Registro N° 5 de su titularidad, las señoras María Hilda Soto Almonacid y Emilia Consuelo Rodríguez, resolvieron la reconducción de la sociedad nombrada por el plazo de 50 años a partir del día de la fecha de la escritura mencionada.-

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2016.-

GUILLERMO GHIO
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, por subrogancia legal, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS PEREZ, bajo apercibimiento de ley, a fines de que hagan valer sus derechos (art. 683 del C.P.C. y C.) en autos: **“PEREZ CARLOS S/SUCESION AB- INTESTATO”;** Expte. N° 25952/15.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.-
RIO GALLEGOS, 6 de Junio de 2016.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, por subrogancia legal, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO DANIEL CURUTCHET, DNI 26.290.031, bajo apercibimiento de ley, a fines de que hagan valer sus derechos (art. 683 del C.P.C. y C.) en autos: **“CURUTCHET ALBERTO DANIEL S/SUCESION AB-INTESTATO”;** Expte. N° 26105/16.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-
RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, por subrogancia legal Secretaría del Registro Público

de Comercio, en los autos caratulados: **“XOSHEN AIKE SOCIEDAD ANONIMA S/INSCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL”**, (Expte: 7629/16), se hace saber por un día que, mediante escritura número 405 de fecha 20/05/2016 autorizada por el registro notarial número cuarenta y dos de esta ciudad, **María Angélica PEREA**, arg., nacida el 14/09/1971, titular del D.N.I. N° 22.032.446, casada en primeras nupcias con Diego Orlando MULE, docente, domiciliada en calle Ameghino N° 264 de esta Ciudad, C.U.I.T. N° 27-22032446-5; y señora, **Karina Andrea AGUILERA**, arg., nacida el 22/02/1978, titular del D.N.I. N° 26.324.287, soltera, docente, domiciliada en calle Germán Hernández N° 1065 de esta ciudad, con C.U.I.T. N° 27-26324287-7.- Constituyeron **“XOSHEN AIKE SOCIEDAD ANONIMA”**.- **Duración:** 99 años a contar desde su constitución.- **Objeto:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Serán sus propósitos: La creación de jardín maternal de infantes, como así también su organización para asegurar su funcionamiento. Dará servicio de jardín maternal y de infantes desde dos a cinco años de edad, su acción estará dirigida a crear y sustentar un ambiente físico y humano seguro, propicio y acogedor que certifique un lugar donde las familias reciban el acompañamiento necesario para la educación formal e integral de sus hijos. Todas las actividades descriptas serán llevadas a cabo por personal idóneo y/o profesional habilitado para los propósitos de la Institución. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija: **Presidente:** **María Angélica PEREA**; y como **Director Suplente:** **Karina Andrea AGUILERA** la representación legal estará cargo del Presidente o al Vicepresidente de la Sociedad y el Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en calle Mariano Moreno N° 963 de Río Gallegos, Santa Cruz.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de noviembre de c/año.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: 26 de Agosto de 2016.-

GUILLERMO GHIO
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, por subrogancia legal Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: **“OVER. COM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/INSCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL”**, (Expte: 763616) se hace saber por un día que, mediante escritura número 490 de fecha 15/06/2016 autorizada por el registro notarial número cuarenta y dos de esta ciudad, los señores, **Luis Nelson SALAFIA PEREZ**, arg., nacido el 06/07/1969, titular del D.N.I. número 20668053, de profesión comerciante, con C.U.I.T. N° 23-20668053-9; y el señor, **Kevin Daniel SALAFIA**, arg., nacido el 12/01/1998, titular del D.N.I. N° 40.906.985, de profesión comerciante, con C.U.I.T.

N° 20-40906985-2, ambos solteros, domiciliados en calle Alcorta número 576 de esta Ciudad.- Constituyeron **"OVER.COM S.R.L."**.- **Duración:** 50 años a contar desde su constitución.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a la siguiente actividad: **CONSTRUCTORA:** Mediante el estudio, proyecto, dirección, ejecución de obras de Ingeniería y de arquitectura de todo tipo; construcciones tradicionales y en seco, ya sea de obras públicas, privadas o mixtas, por si o mediante la constitución de Fideicomisos, se trate de licitaciones públicas o contrataciones directas; construcción de obras viales, gasoductos, canales, construcción de instalaciones eléctricas y mecánicas; y construcción de redes de fibras ópticas.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto. - **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de Luis Nelson Salafia Pérez, quien revestirá el carácter de gerente, y cuya firma obliga a la sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa. **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en Avenida Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner número 1640, Departamento 4 de esta Ciudad.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de abril de c/año.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: 26 de Agosto de 2016.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, por subrogancia legal Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: **"RGL TRADING S/ INSCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL"**, (Expte: R- 7427/14), se hace saber por un día que, mediante escrituras números 632 de fecha 14/08/2014 y sus rectificatorias y complementarias números 215 de fecha 22/03/2016, y 331 de 03/05/2016, respectivamente, todas autorizadas por el registro notarial número cuarenta y dos de esta ciudad, los señores, **Carlos Alberto CRESPI** arg., nacido el 21/10/1962, titular del D.N.I. N° 16.125.556, divorciado de sus primeras nupcias de Raquel Viviana Fink, comerciante, domiciliado en calle Perito Moreno 80 de esta ciudad, con C.U.I.T. N° 20-16125556-5; y señor, **Sergio Andrés CARDENAS**, arg., nacido el 20/01/1977, titular del D.N.I. N° 25.697.450, soltero, comerciante, domiciliado en Barrio San Benito 3 y 6 S/N de esta ciudad, con C.U.I.L. N° 23-25697450-9.- Constituyeron **"RGL TRADING SOCIEDAD ANONIMA"**.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividad: **COMERCIAL:** Mediante la realización de operaciones de exportación e importación, compra, venta, representación, distribución, comercialización bajo cualquiera de sus formas de bienes de consumo y de capital, y de los productos objeto de las operaciones de exportación e importación y en especial la

comercialización de medicamentos, amoblamientos, instrumental, equipos para diagnósticos, análisis y otros alcances, insumos, artículos y todo elemento para equipamientos hospitalarios, clínicas y consultorios privados y artículos de ortopedia en general. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija: **Presidente:** Carlos Alberto Crespi; y como **Director Suplente:** Sergio Andrés Cárdenas la representación legal estará cargo del Presidente de la Sociedad y el Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en calle Perito Moreno N° 86 de esta ciudad de Río Gallegos.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de julio de c/año.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: 30 de Agosto de 2016.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra Expte: N° 902.087/13 **"Area Chorrillos Palermo Aike, Campo Bremen, MOY Aike; Perforación y Operación Pozo CN-1001"**, ubicada en el yacimiento Cerro Norte, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes de **5 días hábiles a partir de la última publicación** del corriente.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **"Auditoría Ambiental de Cumplimiento Conversión 2 Pozos PMC 876 Y PMC 884"**, ubicada en el Yacimiento Meseta Catorce, Área de Concesión Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra Expte: N° 902.249/13 **"Area Chorrillos Palermo Aike, Campo Bremen, MOY Aike; Perforación y Operación Pozo CNO – 1002"**, ubicada en el yacimiento Cerro Norte Oeste, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes de **5 días hábiles a partir de la última publicación** del corriente.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"Perforación de Pozos Ea. Agua Fresca-64 y Ea. Agua Fresca-65 y Construcción de Líneas de Conducción"** ubicada en yacimiento Ea. Agua Fresca de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del día 15 de Agosto del año 2016.**

P-3

CONVOCATORIAS

TRANSPORTES UNIDOS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la firma Transportes Unidos SA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 9 de Septiembre de 2016 a las 10:00 horas, en las oficinas del estudio contable sito Fagnano 82, 1er. piso, oficina 1 de la Ciudad de Caleta Olivia; Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-
- 2.- Elección de nuevo Directorio.-

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el Artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91, de la Secretaría de Justicia de la Nación.

MARTINEZ JULIO
Vice-Presidente
Transportes Unidos S.A.

P-1

APPADI

La Asociación de Padres Pro Ayuda al Discapacitado (A.P.P.A.D.I.) convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Septiembre del corriente año a partir de las 16.00 horas en el edificio de su sede sito en Mariano Moreno 317, en la cual se tratará el siguiente orden del día:

1. Consideración de MEMORIA, BALANCE, INVENTARIO GENERAL, CUADRO DE GASTOS

Y RECURSOS E INFORME DE REVISORES DE CUENTA, correspondiente al EJERCICIO COMPRENDIDO, DESDE EL 01 DE JULIO DE 2015 AL 30 DE JUNIO DE 2016.-

2. Renovación de Autoridades de Comisión Directiva (Art. 17, 33 y 42 del estatuto social)

3. Designación de dos Asociados que refrendarán el Acta.-

ROSA DEL C. CHACON
Presidente
APPADI

P-1

TECPE S.A.

“...La firma TECPE SA, convoca a SOCIOS-ACCIONISTAS para participar en ASAMBLEA GENERAL Ordinaria a celebrarse el día ...17...de Setiembre de 2016 a las 09...hs y con el propósito de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Designación de Dos (2) accionistas para la firma del Acta respectiva.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2015.

3) Distribución de utilidades del ejercicio 2015.

4) Retribución del directorio y comisión Fiscalizadora.

La Asamblea General ordinaria se realizará en las oficinas de la firma TECPE SA sitas en Barrio Industrial s/ n de Cañadón Seco y dará inicio en la fecha y hora señaladas una vez reunidos los quorums Estatutarios y fijados por la Ley 19.550 (to) para su validez...”.-

Quedan autorizados para tramitar este pedido de publicación el Sr. Carlos Alberto Brizuela y/o el Dr. WALTER ESQUIVEL o quienes éstos designen con facultades de sustituir.

CARLOS A. BRIZUELA
D.N.I. 14.252.905
PRESIDENTE
TECPE S.A.

P-4

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
“CANCHA DISTANTE

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2016 a las 10.00 horas en el domicilio legal, calle Libertad N° 98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2016.

3. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico

4. Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio

P-4

EL DIRECTORIO

La Comisión Directiva del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz

Convoca a los señores Matriculados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de Octubre de 2016 a las 20,00 horas en la sede del Consejo Profesional, sito en Gobernador Lista N° 356 de la ciudad de Río Gallegos, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

a) Lectura del Acta Anterior.

b) Consideración de la Memoria , Estados de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, demás Estados, Notas e Informes de Auditoría, correspondiente al Ejercicio finalizado al 31.12.2015.

c) Elección de dos (2) Matriculados para refrendar el Acta.

Cr. HECTOR HORACIO VARGAS
Presidente
C.P.C.E. Santa Cruz

P-5

ASOCIACION MUTUAL CAMINO SOLIDARIO
(Personal de Vialidad Provincial)
Pico Truncado N° 41 (9400) - Río Gallegos - Santa Cruz TE-FAX 02966-440399

Se convoca a todos los compañeros/as afiliados/as activos y pasivos de la Asociación mutual Camino Solidario 5- de octubre a la asamblea general ordinaria, a realizarse el 22 de septiembre del 2016, a las 15 hs., la cual se realizara en la sede de esta mutual situada en Belgrano N° 46 de la ciudad de Río Gallegos.

ORDEN DEL DIA:

1 - Elección de dos socios para refrendar Actas.-

2 - Presentación de Memorias.-

3 - Presentación de Balances y Aprobación.-

CARO ELBA ROSA
Presidenta

P-3

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A: SRA. GOMEZ ROSA MERCEDES Y OTROS

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: “**GOMEZ ROSA MERCEDES Y OTROS sobre RECLAMO LABORAL contra MACRO S.R.L.**”, que se tramita ante la Delegación de Río Truncado, dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo **Expediente N° 16.899-SETySS/2010**, que se ha dictado la **Resolución N° 550/SETySS/2015** que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO: El Expediente N° 16.899/2010, Autos Caratulados: “**GOMEZ ROSA MERCEDES Y OTROS sobre RECLAMO LABORAL contra MACRO S.R.L.**”, que se tramita ante la Dirección de Pico Truncado, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02, 06, 10 15 y 20 obran “Actas Denuncia”, interpuestas por las **SRA. GOMEZ ROSA MERCEDES, MIRANDA LILIANA, BACH NORMA, CASTILLO NELIDA GLADYS** y el **SR. HERNANDEZ MARCOS IREMIO** contra la **Razón Social MACRO S.R.L.** con domicilio en calle Posadas N° 424 de la localidad de Río Gallegos, en concepto de los siguientes rubros: ENTREGA DE RECIBOS DE HABERES ORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE, LIQUIDACION FINAL (PREAVISO), CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES, BAJA DE AFIP, SAC, COMPROBANTES DE APORTES JUBILATORIOS y DE OBRA SOCIAL DESDE EL INICIO DE LA RELACION LABORAL Y TODO LO QUE CORRESPONDIERA POR LEY; Que, a fs. 03/05, 07/09, 11/14, 16/17, y 21124 obra “documental” presentada por cada uno de los denunciantes; Que, a fs. 18/19 obra “Carta Documento” debidamente diligenciada a la parte demandada en la cual se notifica de fecha y hora de audiencia fijada para el día 17/12/2010 a las 11:00 hs.; Que, a fs.25 obra “Acta Audiencia” de fecha 17 de Diciembre donde se presentan los denunciantes **SRA. GOMEZ ROSA MERCEDES, MIRANDA LILIANA, BACH NORMA, CASTILLO NELIDA GLADYS** y el **SR. HERNANDEZ MARCOS IREMIO** acompañados por el **DR. MARTENSEN VICTOR VICENTE T° V F° 147** en carácter de patrocinante. Abierto el acto el funcionario actuante comunica a la parte actora que mantuvo una conversación telefónica con el **SR. POLKE GUILLERMO**, socio gerente de la Razón Social denunciada **MACRO S.R.L.**, quien manifestó que los haberse del mes

de Noviembre fueron depositados debidamente en las cuentas de cada uno de los reclamantes y ante la falta de pago de los servicios prestados al Tribunal Superior de Justicia a la fecha es imposible abonar los conceptos de liquidación final y hacer entrega de la documental correspondiente, por lo que la empresa se compromete a informar a esta autoridad laboral la contestación del Tribunal Superior de Justicia respecto al pago de lo adeudado para poder subsanar lo reclamado. Tomada la palabra el patrocinante de los actores manifiesta que a la fecha no existe depósito alguno, presentando además cuantificación de los rubros reclamados y ante la incomparecencia de la parte demanda solicitada se fije nueva fecha de audiencia. Seguidamente los denunciantes ratifican las actuaciones de su patrocinante. Que, ante lo manifestado y visto el estado de los actuados el funcionario fija nueva fecha de audiencia para el miércoles 22/12/2010 a las 11: hs.; Que, a fs. 26/30 obran cuantificación de los rubros reclamados por los denunciantes presentados en audiencia de conciliación y por la parte demandada a fs. 31: Que, a fs. 32 obra “Acta Audiencia” de fecha 22 de Diciembre donde se presentan los denunciantes **SRA. GOMEZ ROSA MERCEDES, MIRANDA LILIANA, BACH NORMA, CASTILLO NELIDA GLADYS** y el **SR. HERNANDEZ MARCOS IREMIO** acompañados por el **DR. MARTENSEN VICTOR VICENTE** en carácter de representantes. Abierto el acto el funcionario actuante les corre traslado de faz enviado por la parte demanda, donde figuran los depósitos realizados a los denunciantes. Seguidamente el **DR. MARTENSEN VICTOR VICENTE**, en representación de la parte actora, toma vista de los importes de las liquidaciones finales acompañados por la denunciada, impugnando los montos depositados por no encontrarse ajustada a derecho, ratifican cuantificación presentada oportunamente y manifiestan que el pago realizado **MACRO S.R.L.** se tomara como pago a cuenta mayor cantidad. Acto seguido los denunciantes ratifican las actuaciones de su patrocinante. Por lo mencionado precedentemente el funcionario actuante comunica que se les notificará a las partes de nueva fecha de audiencia a los mismos fines; Que, a fs. 33/35 obran “Carta Documento” y “Cedula de Notificación” debidamente diligenciada a las partes en las cuales se notifica nueva audiencia para el día 30/03/2010 a las 09:00 hs.; Que, a fs. 39 obra “Acta Audiencia” de fecha 30 de Marzo de 2010 donde se presentan los denunciantes **SRA. MIRANDA LILIANA, BACH NORMA** y el **SR. HERNANDEZ MARCOS IREMIO** acompañados por el **DR. MARTENSEN VICTOR VICENTE** y por la parte demandada **MACRO S.R.L.** el **DR. LACROUSTS JOSE LUIST° VIF° 25** en carácter de apoderado quien siguiendo precisas instrucciones solicita Declinación de la Vía Administrativa y un plazo de siete (7) días hábiles para la presentación del monto Caución con el fin de que se haga lugar a lo peticionado. Seguidamente el representante de la parte denunciante presta conformidad respecto a la Declinación de la Vía solicitando se corra traslado del monto de caución presentado. Así mismo los denunciantes ratifican lo actuado por su representate como también la cuantificación presentada, por lo que el funcionario actuante concede el plazo peticionado por la parte demandada informando que se enviaran las presentes actuaciones para su Dictamen correspondiente; Que, a fs. 40/42 obra “Escrito” presentado por el apoderado de la parte demandada donde da cumplimiento a lo estipulado en audiencia de fecha 30/03/2011 y adjunta fotocopia de Título de Propiedad de Automotor como Caución que garantiza las obligaciones de esa parte; Que, a fs. 48/51 la División Liquidaciones practica cuantificación de los rubros reclamados, la que asciende a un TOTAL de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y UNO CON 57/100 (\$16.851,57); Que, analizadas las constancia de autos, habiendo solicitado la parte demandada la Declinación de la Vía Administrativa, advirtiéndose que la parte denunciante presto conformidad la División Liquidaciones y confeccionar el Instrumento Legal correspondiente previo depósito Caución; Que conforme a lo establecido por los artículos 8°, 10° y ccs. de la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral y en concordancia al Dictamen N° 106/DPJA/2013 obrante a fs. 47 debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: ACEPTAR LA DECLINACION DE VIA ADMINISTRATIVA solicitada por el **DR. JOSE LUIS LACROUSTS T° VI F° 25** en calidad de apoderado de la Razón Social **MACRO S.R.L.**, con domicilio constituido

en Avda. Eva Perón N° 343- 1er. piso de la ciudad de Caleta Olivia, EN EL Expediente Administrativo N° 16.899/2010, dejando expedida la vía Judicial previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme a los considerandos de la presente. - **ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el depósito previo asciende la suma PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y UNO CON 57/100 (\$16.851,57) la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3/CBU N° 0860001101800072344636/ CUIT N° 30-67365669-9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo. - **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. Anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48 de la Ley 2450. - **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese** a las partes y Cumplido ARCHIVESE.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S
TRANSPORTE INFANTES S.R.L.**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: “**JARAMILLO JUAN JOSE** sobre **RECLAMO LABORAL** contra **TRANSPORTES INFANTE S.R.L.**”, que se tramita ante la Dirección de Trabajo de la localidad de Caleta Olivia, dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 18.906-SETySS/2011, que se ha dictado la Resolución N° 799/SETySS/2015 que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO:** El expediente administrativo N° 18906/2011 caratulado: “**JARAMILLO JUAN JOSE** sobre **RECLAMO LABORAL** contra **INFANTE TRANSPORTE S.R.L.**”, que se tramita ante la Dirección de Trabajo de Caleta Olivia, dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y: **CONSIDERANDO:** Que a fs. 02 obra documentación aportada por el denunciante: Que, a fs. 03 Obra “Acta Denuncia” interpuesta por el Sr. **JARAMILLO JUAN JOSE** titular del DNI N° 28.558.266, con domicilio en Gobernador Gregores N° 1633 de la ciudad de Caleta Olivia, contra la **Razón Social TRANSPORTE INFANTE S.R.L.** con domicilio en Sdor. Almendra y Alte. Brown N° 800 1° P de Caleta Olivia, formulando reclamo sobre los siguientes rubros: **FALTA DE PAGO DE APORTES PATRONALES DE LOS PERIODOS DE MARZO/11, ABRIL/11 Y JUNIO/11, ADICIONAL COMPENSADOR CCT 2011.** Acto seguido el funcionario actuante conforme lo establecido en el Art. 2 de la Ley 2450 le informa que convocará a audiencia de conciliación para el día **17 de Octubre del 2011 a las 09:00 hs.**, quedando notificado; Que, a fs. 04/21 obran “Pruebas documentales” que hacen al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 22 obra “Carta Documento” debidamente diligenciada, a la Razón Social **TRANSPORTE INFANTE S.R.L.**, en la cual se informa la fecha y hora de la audiencia fijada por el Dpto. Conflictos Individuales y Colectivos, para el día 17 de Octubre de 2011 a las 09:00 hs; Que, a fs. 24 obra “Acta Audiencia” celebrada el 24 de Octubre de 2011, en la cual se hace presente la parte denunciante el Sr. **JARAMILLO JUAN JOSE DNI N° 28.558.266** y por la parte demandada se presenta el **DR. MAURICIO GOMEZ T° VII F° 198** en carácter de gestor procesal quien manifiesta que se presenta a tomar vista del reclamo, solicita un plazo de ley para contestar el mismo y solicita copia de la documental aportada por el demandante. Tomada la palabra la parte actora manifiesta ratifica su reclamo, agregando que falta el pago de haberes patronales del mes de mayo/11 y solicita que se fije nueva fecha de audiencia. Seguidamente toma la palabra el funcionario actuante y les comunica a las partes que en el plazo de cinco días

hábilés deberán contestar reclamo y les hace saber de la que se fija nueva fecha de audiencia para el día 25 de octubre de 2011 a las 13:00 hs; Que, a fs. 25 Obra “Acta Audiencia” se presentan ante este Dpto. previamente citados, por la parte demandada el Sr. **Juan José Jaramillo DNI N° 28.558.266** y por la parte demandada **Transporte Infantes S.R.L.** se presenta el **Dr. Mauricio Gómez T° VII F° 198**, quien manifiesta que se presenta a la audiencia acompañado de la constancia de baja ante AFIP del trabajador, certificación de servicios y remuneraciones, plan de pago de la obra social y con respecto al adicional compensador, no corresponde el pago del mismo por no encontrarse el trabajador en actividad, siendo que el mismo ya había sido despedido. Cedita la palabra a la parte actora, recibe en este acto la documentación, ratifica su reclamo en todos los términos, solicita un plazo de cinco días para presentar la cuantificación de su reclamo, que se fije nueva fecha de audiencia y que la parte demandada presente el formulario 931, la nómina de personal ante AFIP y comprobante de pago con el acuse de recibo de los periodos Marzo/11 a Junio/11. Atento a lo manifestado por las partes. el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día 31 de Octubre de 2011 a las 11:00 hs: Que, a fs. 26/28 obra “**Documentación**” presentada por la parte actora. Que, a fs. 29 Obra “Acta Audiencia” se presentan por la parte actora el Sr. **Jaramillo Juan José DNI N° 28.558.266** y por la parte demandada el **Dr. Mauricio Gómez T° VII F° 198**, quien se presenta al acto a acompañar formulario 931, nómina del personal mediante el AFIP, comprobante de pago con acuse de recibo de los periodos marzo a junio de 2011, manifiesta que la empresa le ofrece el pago en concepto de resolución 325/11 por la suma de PESOS UN MIL SEIS con 00/100 (\$ 1.006,00). Seguidamente tomada la palabra la parte actora la misma manifiesta que falta el comprobante de pago del rubro 352 del periodo de Marzo/11 a Junio/11, el acuse de recibo del 931 de Marzo/11 a Junio/11, declaración jurada 931 de Marzo/11 a Mayo/11 y en cuanto al ofrecimiento del pago de la resolución no acepta la misma, ya que no concuerda con la cuantificación presentada y solicita que se corra traslado de la documentación presentada a fs. 26. Retornada la palabra por la parte demandada el Dr. GOMEZ manifiesta que en cuanto a la documentación faltante solicita un plazo de Ley para verificar la misma y en caso de corresponder se adjuntará a las presentes actuaciones, lo mismo con la rectificativa de 931 y reitera su ofrecimiento de pago a solo efecto conciliatorio: Que atento a esto el funcionario actuante le hace saber a las partes la fecha de audiencia fijada para el día 08/11/2011 a las 10:00 hs. quedando ambas notificadas; Que, a fs. 30/43 obra copia de la documentación presentada por la parte demandada el día de la audiencia; Que, a fs. 44 Obra “Acta Audiencia” de fecha 08 de Noviembre del 2011, donde comparecen previamente citados por la parte actora el **SR. JUAN JOSÉ JARAMILLO DNI N° 28.558.266** y por la parte demandada **TRANSPORTES INFANTES S.R.L.** lo hace el **Dr. Mauricio Gómez T° VI F° 198** en calidad de gestor procesal, manifestando que atento a que no se ha llegado a un acuerdo solicita la Declinación de Vía Administrativa quedando abierta la vía judicial y solicita un plazo de Ley para prestar caución de estilo. Tomada la palabra la parte actora, ratifica su reclamo y en caso de que el demandado no de cumplimiento con el depósito en caución conforme el Art. 8 de la Ley 2450 se lo condene a efectuar el pago de lo reclamado conforme lo cuantificado a fs. 26. Atento a lo manifestado por las partes, el funcionario actuante le otorga al demandado un plazo de 5 días a los efectos de que presente el comprobante de pago de la caución y ratificar la gestión procesal invocada; Que, a fs. 45 la parte demandada presenta el comprobante de depósito en caución de la suma de fs. 26 por un total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 CTVOS. (1.861,00) y a fs. 50 Acredita personería, ratificando gestión; Que, analizadas las constancias de autos, visto que entre las partes no han arribado a un acuerdo superador que resuelva el conflicto, ante el pedido de declinación de instancia efectuado por la denunciada. correspondería aceptar la misma y dejar expedida la Vía judicial toda vez que esta última, hace depósito en caución de la cuantificación efectuada por la denunciante a fs. 26; Que, conforme a lo establecido por los arts. 8 y 10 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 177/DGAJ/13, debe dictarse el instrumento legal correspondiente; POR ELLO: **EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: ACEPTAR LA DECLINACION DE VIA** solicitada por el **DR. MAURICIO GOMEZ T° VI F° 198** por la

Razón Social TRANSPORTES INFANTES S.R.L. / CUIT 30-70864479-6 con domicilio en Sdor. Almendra y Alte. Brown N° 800 de la localidad de Caleta Olivia, en el Expediente Administrativo N° 18.906/2011, dejándose expedida la vía previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente. - **ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el depósito previo asciende la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 CTVOS. (\$ 1.861,00)**, la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo. - **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48 de la Ley 2450. - **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese** a las partes y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A: SR.
JARAMILLO JUAN JOSE**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: “**JARAMILLO JUAN JOSE** sobre **RECLAMO LABORAL** contra **TRANSPORTES INFANTE S.R.L.**”, que se tramita ante la Dirección de Trabajo de la localidad de Caleta Olivia, dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 18.906-SETySS/2011, que se ha dictado la Resolución N° 799/SETySS/2015 que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO:** El expediente administrativo N° 18906/2011 caratulado: “**JARAMILLO JUAN JOSE** sobre **RECLAMO LABORAL** contra **INFANTE TRANSPORTE S.R.L.**”, que se tramita ante la Dirección de Trabajo de Caleta Olivia, dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y: **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra documentación aportada por el denunciante; Que, a fs. 03 Obra “Acta Denuncia” interpuesta por el Sr. **JARAMILLO JUAN JOSE** titular del DNI N° 28.558.266, con domicilio en Gobernador Gregores N° 1633 de la ciudad de Caleta Olivia, contra la **Razón Social TRANSPORTE INFANTE S.R.L.** con domicilio en Sdor. Almendra y Alte. Brown N° 800 1° P de Caleta Olivia, formulando reclamo sobre los siguientes rubros: **FALTA DE PAGO DE APORTES PATRONALES DE LOS PERIODOS DE MARZO/11, ABRIL/11 Y JUNIO/11, ADICIONAL COMPENSADOR CCT 2011.** Acto seguido el funcionario actuante conforme lo establecido en el Art. 2 de la Ley 2450 le informa que convocará a audiencia de conciliación para el día **17 de Octubre del 2011 a las 09:00 hs.**, quedando notificado, Que, a fs. 04/21 obran “Pruebas documentales” que hacen al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 22 obra “Carta Documento” debidamente diligenciada, a la Razón Social **TRANSPORTE INFANTE S.R.L.**, en la cual se informa la fecha y hora de la audiencia fijada por el Dpto. Conflictos Individuales y Colectivos, para el día 17 de Octubre de 2011 a las 09:00 hs; Que, a fs. 24 obra “Acta Audiencia” celebrada el 24 de Octubre de 2011 en la cual se hace presente la parte denunciante el Sr. **JARAMILLO JUAN JOSE DNI N° 28.558.266** y por la parte demandada se presenta el **DR. MAURICIO GOMEZ T° VII F° 198** en carácter de gestor procesal quien manifiesta que se presenta a tomar vista del reclamo, solicita un plazo de ley para contestar el mismo y solicita copia de la documental aportada por el demandante. Tomada la palabra la parte actora manifiesta ratifica su

reclamo, agregando que falta el pago de haberes patronales del mes de mayo/11 y solicita que se fije nueva fecha de audiencia. Seguidamente toma la palabra el funcionario actuante y les comunica a las partes que en el plazo de cinco días hábiles deberán contestar reclamo y les hace saber de la que se fija nueva fecha de audiencia para el día 25 de octubre de 2011 a las 13:00hs. Que, a fs. 25 Obra "Acta Audiencia" se presentan ante este Dpto. previamente citados, por la parte demandada el Sr. Juan José Jaramillo DNI N° 28.558.266 Y por la parte demandada Transporte Infantes S.R.L. se presenta el Dr. Mauricio Gómez T° VII F° 198, quien manifiesta que se presenta a la audiencia acompañado de la constancia de baja ante AFIP del trabajador, certificación de servicios y remuneraciones, plan de pago de la obra social y con respecto al adicional compensador, no corresponde el pago del mismo por no encontrarse el trabajador en actividad, siendo que el mismo ya había sido despedido. Cedita la palabra a la parte actora, recibe en este acto la documentación, ratifica su reclamo en todos los términos, solicita un plazo de cinco días para presentar la cuantificación de su reclamo que se fije nueva fecha de audiencia y que la parte demandada presente el formulario 931, la nómina de personal ante AFIP y comprobante de pago con el acuse de recibo de los periodos Marzo/11 a Junio/11. Atento a lo manifestado por las partes, el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día 31 de Octubre de 2011 a las 11 :00 hs. Que, a fs. 26/28 obra "Documentación" presentada por la parte actora:

Que, a fs. 29 Obra "Acta Audiencia" se presentan por la parte actora el Sr. Jaramillo Juan José DNI N° 28.558.266 y por la parte demandada el Dr. Mauricio Gómez T° VII F° 198, quien se presenta al acto a acompañar formulario 931 nómina del personal mediante el AFIP, comprobante de pago con acuse de recibo de los periodos marzo a junio de 2011, manifiesta que la empresa le ofrece el pago en concepto de resolución 325/11 por la suma de PESOS UN MIL SEIS con 00/100 (\$1.006,00). Seguidamente tomada la palabra la parte actora la misma manifiesta que falta el comprobante de pago del rubro 352 del periodo de Marzo/11 a Junio/ 11, el acuse de recibo del 931 de Marzo/11 a Junio/11, declaración jurada 931 de Marzo/11 a Mayo/11 y en cuanto al ofrecimiento del pago de la resolución no acepta la misma. ya que no concuerda con la cuantificación presentada y solicita que se corra traslado de la documentación presentada a fs. 26. Retomada la palabra por la parte demandada el Dr. GOMEZ manifiesta que en cuanto a la documentación faltante solicita un plazo de Ley para verificar la misma y en caso de corresponder se adjuntará a las presentes actuaciones. lo mismo con la rectificativa de 931 y reitera su ofrecimiento de pago a solo efecto conciliatorio; Que atento a esto el funcionario actuante le hace saber a las

partes la fecha de audiencia fijada para el día 08/11/2011 a las 10:00 hs, quedando ambas notificadas; Que, a fs. 30/43 obra copia de la documentación presentada por la parte demandada el día de la audiencia; Que, a fs. 44 "Obra Acta Audiencia" de fecha 08 de Noviembre del 2011. donde comparecen previamente citados por la parte actora el SR. JUAN JOSÉ JARAMILLO DNI N° 28.558.266 Y por la parte demandada TRANSPORTES INFANTES S.R.L. lo hace el Dr. Mauricio Gómez T° VI F° 198 en calidad de gestor procesal, manifestando que atento a que no se ha llegado a un acuerdo solicita la Declinación de Vía Administrativa quedando abierta la vía judicial y solicita un plazo de Ley para prestar caución de estilo. Tomada la palabra la parte actora, ratifica su reclamo y en caso de que el demandado no de cumplimiento con el depósito en caución conforme el Art. 8 de la Ley 2450 se lo condene a efectuar el pago de lo reclamado conforme lo cuantificado a fs. 26. Atento a lo manifestado por las partes. el funcionario actuante le otorga al demandado un plazo de 5 días a los efectos de que presente el comprobante de pago de la caución y ratificar la gestión procesal invocada; Que, a fs. 45 la parte demandada presenta el comprobante de depósito en caución de la suma de fs. 26 por un total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 CTVOS. (1.861,00) y a fs. 50 Acredita personería, ratificando gestión: Que. analizadas las constancias de autos, visto que entre las partes no han arribado a un acuerdo superador que resuelva el conflicto. ante el pedido de declinación de instancia efectuado por la denunciada. correspondería aceptar la misma y dejar expedita la Vía judicial toda vez que ésta última, hace depósito en caución de la cuantificación efectuada por la denunciante a fs. 26; Que, conforme a lo establecido por los arts. 8 y 10 De la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 177/DGAJ/1 3, debe dictarse el instrumento legal correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: ACEPTAR LA DECLINACION DE VIA** solicitada por el Dr. MAURICIO GOMEZ T° VI F° 198 por la **Razón Social TRANSPORTE INFANTES S.R.L. / CUIT 30-70864479-6** con domicilio en Sdor. Almendra y Alte. Brown N° 800 de la localidad de Caleta Olivia, en el Expediente Administrativo N° 18.906/2011, dejándose expedita la vía previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo asciende la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 CTVOS. (\$ 1.861,00),** la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la

Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazo estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48 de la Ley 2450.- **ARTICULO 4°:Regístrese. Notifíquese** a las partes y cumplido **ARCHIVASE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 12/MRG/16

OBJETO: Adquisición de 50.000 Litros de Combustible Nafta Súper, destinado al Parque Automotor Municipal solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 688.500,00)

VALOR DEL PLIEGO: CINCOMIL (\$5.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 09 de Septiembre del corriente año, en las dependencias del Departamento de Compras sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 16 de Septiembre de 2016, hasta la hora 14:00, en las dependencias del Departamento Compras. -

APERTURA: El día 16 de Septiembre de 2016, a las 14:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento de Compras, (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Raúl Alfonsín Nro. 37.-

P-2

Circular N° I
Lugar y Fecha BUENOS AIRES, 9 de Agosto de 2016.-
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA
-DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES-

PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Tipo: LICITACIÓN PUBLICA N° 20
Ejercicio: 2016
Clase: De Etapa Única-Internacional
Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°: 5791/16
Objeto: Construcción de Jardines de Infantes con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano. Zona de ejecución: PATAGONIA SUR: Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

DESCRIPCIÓN
Modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Anexo A de dicho Pliego.
Atento a lo indicado por la DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA de este Ministerio, se informa que:
• Se modifica el punto 8.1. -Plazos de ejecución del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, determinándose que **donde dice:** "Se establece en CIENTO CINCUENTA (150) días corridos el plazo de obra previsto, siendo el plazo ofrecido en la oferta

que resulte adjudicada, el plazo de obra definitivo que será contado a partir del Acta de inicio. En dicho plazo se deberá dar total cumplimiento a la ejecución de la obra", **debe leerse:** "Se establece en CIENTO CINCUENTA (150) días corridos el plazo de obra para los prototipos de 3 Salas y en CIENTO OCHENTA (180) días corridos el plazo de obra para los prototipos de 6 Salas."
• Se realizan las siguientes modificaciones sobre los rubros "Mueble Fijos" y "Equipamiento Móvil" para los prototipos de 3 y 6 Salas (variantes Compacto y Nieve), del Anexo A del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, debiendo tomarse como validas las cantidades y tipos de mobiliarios que se detallan a continuación:
PARA PROTOTIPOS DE 3 SALAS COMPACTO (3SC)

8		MUEBLES FIJOS		cantidad
	8.1	MUEBLE GUARDADO (SALAS)	U	3
	8.2	MUEBLE SOBRE PILETON (SALAS)	U	3
	8.3	MUEBLE GUARDADO S/PLIEGO (SUM)	U	1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5070 DE 16 PAGINAS

	8.4	MUEBLE GUARDADO S/PLIEGO (SUM)	U	1
--	-----	--------------------------------	---	---

25		EQUIPAMIENTO MOVIL		Cantidad
	25.1	Mesas de Nivel Inicial (0,50*0,50*0,52) tapa recubierta en melanina, según especificaciones	U	33
	25.2	Mesas de Nivel Inicial (0,50*0,50*0,52) tapa madera, según especificaciones	U	9
	25.3	Mesa de Nivel Inicial (0,50*0,50*0,52) Según especificaciones	U	6
	25.4	Sillitas de Nivel Inicial Según especificaciones	U	75
	25.5	Perchero de Pared (1,5 de largo con 15 perchas metálicas dobles, y trepadora	U	6
	25.6	Biblioteca ambulante (1 por cada 3 salas)	U	1
	25.7	Chincherro de corcho	U	3
	25.8	Biblioteca Exhibidora (2 modulo por sala)	U	6
	25.9	Rinconeros de juego (conformado de distintas maneras generalmente 3 elementos distintos	U	3
	25.10	DIRECCION-Conjunto docente con 3 sillas tapizadas	U	1
	25.11	DIRECCION-Biblioteca fija (1 módulo)	U	1
	25.12	DIRECCION-Armario metálico	U	1
	25.13	SECRETARIA- Conjunto docente con 3 sillas tapizadas	U	1
	25.14	SECRETARIA- Biblioteca fija (1 módulo)	U	2
	25.15	SECRETARIA- Armario metálico	U	1
	25.16	COMEDOR-Conjunto de NI (1 mesa y seis sillas)	U	6
	25.17	Juegos exteriores- 1 Calesita, 1 Mangrullero con tobogán, rampa y trepadora	U	1

PARA PROTOTIPOS DE 3 SALAS NIEVE (3SN)

8		MUEBLES FIJOS		Cantidad
	8.1	MUEBLE GUARDADO S/PLIEGO (SALAS)	U	3
	8.2	MUEBLE SOBRE PILETON SIPLIEGO (SALAS)	U	3
	8.3	MUEBLE GUARDADO S/PLIEGO (SUM)	U	1
	8.4	MUEBLE GUARDADO S/PLIEGO (SUM)	U	1

25		EQUIPAMIENTO MOVIL		Cantidad
	25.1	Mesas de Nivel Inicial (0,50*0,50*0,52) tapa recubierta en melanina, según especificaciones	U	33
	25.2	Mesas de Nivel Inicial (0,50*0,50*0,52) tapa madera, según especificaciones	U	9
	25.3	Mesas de Nivel Inicial (0,50*0,50*0,52) Según especificaciones	U	6
	25.4	Sillitas de Nivel Inicial Según especificaciones	U	75
	25.5	Perchero de Pared (1,5 de largo con 15 perchas metálicas dobles, cada 10 cm)	U	6
	25.6	Biblioteca ambulante (1 por cada 3 salas)	U	1
	25.7	Chincherro de corcho	U	3
	25.8	Biblioteca Exhibidora (2 módulo por sala)	U	6
	25.9	Rinconeros de juego (conformado de distintas maneras generalmente 3 elementos distintos	U	3
	25.10	DTRECCION-Conjunto docente con 3 sillas tapizadas	U	1
	25.11	DIRECCION-Biblioteca fija (1 módulo)	U	1

	25.12	DIRECCION-Armario metálico	U	1
	25.13	SECRETARIA- Conjunto docente con 3 sillas tapizadas	U	1
	25.14	SECRETARIA- Biblioteca fija (1 módulo)	U	2
	25.15	SECRETARIA- Armario metálico	U	1
	25.16	COMEDOR-Conjunto de NI (1 mesa y seis sillas)	U	6
	25.17	Juegos exteriores- 1 Calesita, 1 Mangrullero con tobogán, rampa y trepadora	U	1

PARA PROTOTIPOS DE 6 SALAS NIEVE (6SN)

8		MUEBLES FIJOS		Cantidad
	8.1	GUARDADO EN SALAS Y MULTIPROPOSITO (4,00X0,50X2,40)	U	7
	8.2	SOBRE PILETON S/PLIEGO (SALAS)	U	6
	8.3	GUARDADO SUM (2,25X1,00X2,40)	U	1
	8.4	GUARDADO GABINETES (1,25X0,60X2,40)	U	2
	8.5	ACCESO A COCINA (0,85X0,60X2,40)	U	1
	8.6	GUARDADO PARA PERSONAL COCINA (1,05X0,80X2,40)	U	1

25		EQUIPAMIENTO MOVIL		Cantidad
	25.1	Mesas de Nivel Inicial (0,50*0,50*0,52) tapa recubierta en melamina, según especificaciones	U	66
	25.2	Mesas de Nivel Inicial (0,50*0,50*0,52) tapa madera, según especificaciones	U	18
	25.3	Mesas de Nivel Inicial (0,50*0,50*0,52) Según especificaciones	U	12
	25.4	Sillitas de Nivel Inicial Según especificaciones	U	150
	25.5	Perchero de Pared (1,5 de largo con 15 perchas metálicas dobles, cada 10 cm)	U	12
	25.6	Biblioteca ambulante (1 por cada 3 salas)	U	2
	25.7	Chinchero de corcho	U	6
	25.8	Biblioteca Exhibidora (2 modulo por sala)	U	12
	25.9	Rinconeros de juego (conformado de distintas maneras generalmente 3 elementos distintos)	U	6
	25.10	DIRECCION-Conjunto docente con 3 sillas tapizadas	U	1
	25.11	DIRECCION-Biblioteca fija (1 modulo)	U	1
	25.12	DIRECCION-Armario metálico	U	1
	25.13	SECRETARIA- Conjunto docente con 3 sillas tapizadas	U	1
	25.14	SECRETARIA- Biblioteca fija (1 modulo)	U	2
	25.15	SECRETARIA- Armario metálico	U	1
	25.16	COMEDOR-Conjunto de NI (1 mesa y seis sillas)	U	12
	25.17	GABINETE 1-Mesa grupal con 8 sillas apilables	U	1
	25.18	GABINETE 2-Conjunto docente con 3 silla tapizada	U	1
	25.19	TALLER-Biblioteca Fija (1 modulo)	U	2
	25.20	TALLER-Conjuntos de Nivel Inicial (1 mesita y 6 sillas)	U	3
	25.21	Taller-Rinconeros de Juego (conformados de distintas maneras generalmente 3 elementos distintos)	U	1
	25.22	Juegos exteriores- 2 Calesita, 1 Mangrullero con tobogán, rampa y trepadora	U	1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 05/IDUV/2016
CENTRO ADMINISTRATIVO EN B° SAN BENITO
DE RIO GALLEGOS**

Presupuesto Oficial: \$ 11.160.000.- **Plazo:** 10 Meses
Fecha de apertura: 23/09/2016 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 13.020.000,00
Garantía de Oferta: \$ 111.600.-
Valor del Pliego: \$ 11.160.-
Venta de pliegos: A partir del 13/09/2016
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651



P-5

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 07/IDUV/2016
TERMINACION TALLERES ESCUELA
INDUSTRIAL N° 8 EN PUERTO SAN JULIAN**

Presupuesto Oficial: \$ 13.860.821,10 **Plazo:** 10 Meses
Fecha de apertura: 23/09/2016 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 16.170.958.-
Garantía de Oferta: \$ 138.608.-
Valor del Pliego: \$ 13.860.-
Venta de pliegos: A partir del 13/09/2016
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651



P-5

 **Ministerio de Educación y Deportes
Presidencia de la Nación**

**AVISO DE PRORROGA DE
LICITACION PUBLICA**

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional - INET 2016, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: “Construcción Nuevo sector de aulas, laboratorios, núcleo sanitario, sala de máquinas, sala multimedia, sala de informática, cocina y comedor. Construcción aula en planta alta. Refacciones. Escuela Industrial N° 1 “General Mosconi”.

Localidad: Caleta Olivia.
Departamento: Deseado
Provincia: Santa Cruz.

Licitación Pública N° 04/INET/2016 UCP Santa Cruz.-
Presupuesto Oficial: \$ 27.226.405,96
Garantía de Oferta exigida: \$ 272.264,05.-
Fecha de apertura: 29/09/2016 - Hora: 12,00 hs.-

Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N° 576 – 1° piso - (9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz
Plazo de entrega: 365 días corridos.
Valor del Pliego: \$ 8.000,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: Allende N° 51 - (CP 9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216 - 15633445.

**Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación**

 

Ministerio de Educación de la Nación Provincia de Santa Cruz

P-1

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5070
LEY	
3483.-	Pág. 1
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1252 - 1256/16.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
1255 - 1258 - 1259 - 1260 - 1261/16.-	Pág. 2
RESOLUCIONES	
082 - 083 - 084 - 085 - 086 - 087 - 088 - 089 - 090 - 091/HCD/16.-	Págs. 2/4
DECLARACIONES	
071 - 072 - 073 - 074 - 075/HCD/16.-	Pág. 4
DISPOSICIONES	
005/DPRH/16 - 148 - 150 - 151 - 152 - 153 - 154 - 156/DPC/16.-	Págs. 5/6
EDICTOS	
CASTRO - ARANCIBIA - BELISLE Y PAZOS - HARO - MARTINEZ - CAVIUDO C/ GIANNATTASIO - ARTEAGA - CARDENAS C/ ROMBERG Y OTRA - REMOLCOI - TARJETA NARANJA S.A. C/LEDESMA/ARJONA/GALL - ROSALES - PLANVE SRL - BANCO SANTANDER RIO SRL - BAIGORRIA - LUDEM SRL - BORDON - REG SRL - OYARZUN - FRANCO - RO HIL MAT DE CONST. SRL - PEREZ - CURUTCHET - XOSHEN AIKE S.A. - OVER COM SRL - RGL TRADING.-	Págs. 6/10
AVISOS	
SMA/ AREA CHORRILLOS PALERMO AIKE - POZO CM-1001/ CONVERSION DOS POZOS PMC 876/ AREA CHORRILLOS PALERMO AIKE POZO CNO - 1002/ PERF. POZOS Ea. AGUA FRESCA - 64.-	Pág. 10
CONVOCATORIAS	
TRANSPORTES UNIDOS S.A. - APPADI - TECPE S.A. - SOCIEDAD ANONIMA GANADERA CANCHA DISTANTE - COM. DIR. DEL CONSEJO PROF. DE CIENCIAS ECONOMICAS DE PCIA. DE STA. CRUZ/ ASOC. MUTUAL CAMINO SOLIDARIO.-	Págs. 10/11
NOTIFICACIONES	
SETySS/GOMEZ ROSA MERCEDES Y OTROS/TRANSPORTE INFANTES SRL/JARAMILLO JUAN JOSE.-	Págs. 11/13
LICITACIONES	
12/MRG/16 - CIRC N° 1 LIC. PUB. N° 20/MEyD/16 - 05 - 07/IDUV/16 - 04/INET/16 - 001/MPD/16.-	Págs. 13/16

 **LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO
ANUNCIA EL
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 001/16**

Cuyo objeto es la adquisición de equipos destinados a la instalación de un sistema de cámaras de seguridad.

Fecha de apertura de sobres: 19 de septiembre de 2016.
Hora de apertura: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415.
Valor pliego de bases y condiciones: \$ 598,42 (pesos quinientos noventa y ocho con 42/100).
Presupuesto oficial: \$ 598.429,70 (pesos quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos veintinueve con 70/100).
Adquisición de pliegos: Dirección de Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. sita en calle Almte. Brown 415. TE: (0297) 4872248/4872261.
Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. TE: (0297) 4872248/4272261/4870674.

P-1

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**
 Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
 Correo Electrónico:
 boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5070 DE 16 PAGINAS**